

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 18
Datos 2018

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 18
Datos 2018

Secretaría de Estado de Derechos Sociales

Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia
Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:

© X00U000P00A00W00Z00S00U00P00U
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
CENTRO DE PUBLICACIONES
PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid
NIPO: 129-20-003-1

<http://cpage.mpr.gob.es/>

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 18
Datos 2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Índice

Presentación institucional	9
Introducción	11
Ficha técnica	13
Glosario de Términos	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	15
Mediación Extrajudicial	17
Medidas cautelares	17
Datos estadísticos	19
Situación general	19
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	19
Desglose por grupos de edad	21
Desglose por sexo	24
Cruces por grupos de edad y sexo	26
Medidas cautelares	28
Cruces por grupos de edad y sexo	29
Medidas de mediación extrajudicial	32
Cruces por grupos de edad y sexo	33
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	36
Centros	36
Equipos de intervención en medio abierto	37
Evolución temporal	38
Evolución de todas las medidas	38
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	40
Evolución de las plazas disponibles en centros	42
Comparativa de comunidades autónomas	43
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	43
Desglose por grupos de edad	47
Desglose por sexo	49
Medidas cautelares	51
Medidas de mediación extrajudicial	53
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	55
Anexo – Cuestionario aplicado	57

Presentación institucional

La respuesta institucional ante la comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social, que evoluciona de manera continua. Los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores infractores.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores infractores. Este Boletín ha sido coordinado desde la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia y recoge los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (en adelante CC.AA). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado la aplicación informática online que ha permitido el diseño de un mejor formato y una mayor claridad a la información.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la citada Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años (este último segmento se ha incluido porque una alta población de menores ha accedido a esta edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores) y se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes desde el año 2014 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores infractores.

Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

Introducción

La aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (En adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, y en su Artículo 7, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. El Boletín de Medidas Impuestas a Menores Infractores es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: *“La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia (en adelante DGSFI), adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año 2018, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible que las distintas entidades públicas recopilen adecuadamente la información y la traten de manera uniforme, facilitando así la comparación de los datos y la evolución de los mismos. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC.AA en la configuración del presente informe estadístico.

Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en adelante MSCBS).

ÚLTIMOS DATOS: año 2018.

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores infractores en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

CONTENIDO:

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- **Ámbito geográfico o territorial:** nacional.
- **Periodicidad:** datos anuales.
- **Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas):** las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000. Pueden verse definidas todas ellas en el “Glosario de términos” del propio Boletín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- **Fuente administrativa de los datos:** los datos utilizados en el estudio son aportados por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **Base legal de la fuente administrativa:** las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- **Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa:** Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Forma de recogida de los datos administrativos originales:** Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MSCBS, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- **Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales:** anual.
- **Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- **Enumeración completa de datos administrativos originales:** cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- **Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo:** el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores infractores no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral,** ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC.AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- **Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGSFI.

DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía

<http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/estadisticas/estadisticas/home.htm>

Periodicidad de la difusión: anual.

Glosario de Términos

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- **Internamiento en régimen cerrado:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen semiabierto:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen abierto:** “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** “En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Tratamiento ambulatorio:** “Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Asistencia a un centro de día:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.
- **Permanencia de fin de semana:** “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.
- **Libertad vigilada:** “En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación

profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...).

- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:** “Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** “La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización”.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** “La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor”.
- **Realización de tareas socio-educativas:** “La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.
- **Amonestación:** “Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas:** “Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.
- **Inhabilitación absoluta:** “Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.

Mediación Extrajudicial

Reparación del daño: (Exposición de motivos II.13 de la LORPM): “La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa”.

Medidas cautelares

- **(Artículos 28 y 29 de la LORPM):** “Son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”.

Datos estadísticos

El presente Boletín recoge, discriminando por edad, sexo y tipo de medida, los datos de todo el Estado y de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, referidos a medidas impuestas a menores infractores previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LRPM).

El presente Boletín muestra, también, los datos relativos a las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención a menores infractores, el número de centros de internamiento y de equipos de intervención en medio abierto, así como la evolución de las medidas desde el año 2014 y la de las plazas disponibles en centros.

Situación general

El presente Boletín sobre las Medidas impuestas a los menores se refiere a las medidas notificadas y ejecutadas durante el ejercicio 2018.

Para la recogida de datos se ha aplicado un único cuestionario, sin embargo, los responsables de su cumplimentación en las entidades públicas, han transmitido las dificultades, que han tenido para, respetando esa homogeneidad, aportar el detalle de las medidas, bien por divergencias en sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información solicitada.

Durante 2018 se han producido una serie de incidencias que se enumeran a continuación:

- Medidas notificadas: Andalucía no ofrece datos de Medidas Cautelares y Andalucía, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y Ceuta no ofrecen datos sobre medidas de Mediación Extrajudicial.

- Medidas ejecutadas: Andalucía no ofrece datos de Medidas Cautelares y Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y Ceuta no ofrecen datos sobre Medidas de Mediación Extrajudicial.

Cabe destacar entre los motivos que dan lugar a estas incidencias, que en el caso de las medidas, notificadas y ejecutadas en Mediación Extrajudicial, obedecen a que las Mediaciones pueden ser realizadas tanto por los equipos de los Servicios de las Direcciones Generales de las CCAA, como por los equipos del Ministerio de Justicia

Las tasas, que aparecen en las diferentes tablas, son de 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años. Únicamente en las tablas 14 y 15, que contabilizan el número de centros de atención a menores infractores, sólo aparecen valores absolutos.

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

En 2018 las medidas notificadas con respecto a 2017 se mantienen con una ligera disminución de 497. La disminución se hace más notable, en términos absolutos, en Libertad vigilada, con 301 medidas notificadas menos, que en el año 2017. La medida de Libertad vigilada fue la más utilizada (45%) por los Juzgados de Menores al igual que en años anteriores.

En 2018 se han contabilizado 900 medidas ejecutadas más que en 2017. Entre las medidas destaca, una año más, el número de medidas de Libertad vigilada, que alcanza el 47% de las medidas ejecutadas.

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	ABS.	Tasa	ABS.	Tasa
Total de internamientos	3.336	120,2	4.206	151,5
Libertad vigilada	11.873	427,7	15.638	563,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.913	140,9	4.170	150,2
Realización de tareas socioeducativas	3.460	124,6	4.239	152,7
Resto de medidas	3.529	127,1	5.070	182,6
TOTAL	26.111	940,5	33.323	1.200,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 1. Medidas Art. 7 - Notificadas

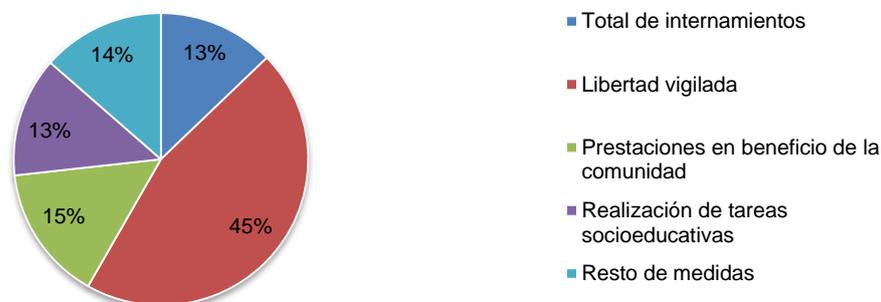
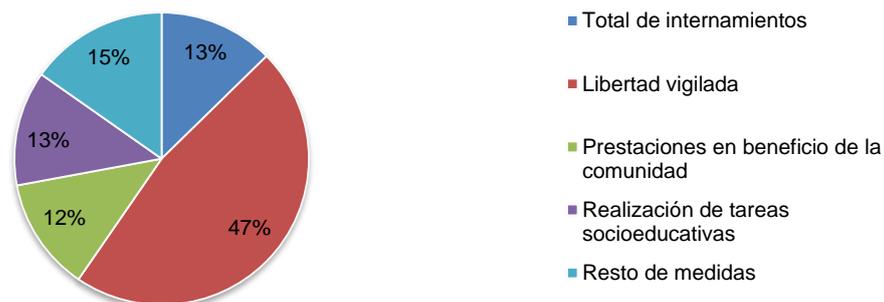


Gráfico 2. Medidas Art. 7 - Ejecutadas



Desglose por grupos de edad

Notificadas. Respecto a los datos de 2017, en 2018 han disminuido en general las medidas notificadas previstas en el Art. 7 en 497, con una disminución porcentual de un 10% para el grupo de edad de 14-15 años y de un 1,8% para el grupo de edad de 16-17 años y han aumentado en un 3% en el grupo de 18-21 años.

En cuanto al tipo de medida, destacan, por encima de las demás, la libertad vigilada, seguida de las prestaciones en beneficio de la comunidad, la realización de tareas socioeducativas y el internamiento en régimen semiabierto. Las cuatro medidas señaladas suman 21.937 medidas notificadas y constituyen el 84% del total.

Entre las otras medidas, la amonestación sube ligeramente en 19 mientras la privación del permiso de conducir y la inhabilitación absoluta se mantienen estables.

Tabla 2. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14-15		16-17		18-21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	457	16,5	72	2,6	250	9,0	135	4,9
Internamiento en régimen semiabierto	2.691	96,9	462	16,6	1.455	52,4	774	27,9
Internamiento en régimen abierto	188	6,8	33	1,2	87	3,1	68	2,4
Internamiento terapéutico	696	25,1	150	5,4	381	13,7	165	5,9
Tratamiento ambulatorio	982	35,4	185	6,7	513	18,5	284	10,2
Asistencia a centro de día	205	7,4	26	0,9	120	4,3	59	2,1
Permanencia de fin de semana	493	17,8	42	1,5	229	8,2	222	8,0
Libertad vigilada	11.873	427,7	1.945	70,1	6.203	223,4	3.725	134,2
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	383	13,8	79	2,8	186	6,7	118	4,3
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	589	21,2	194	7,0	302	10,9	93	3,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.913	140,9	564	20,3	1.890	68,1	1.459	52,6
Realización de tareas socioeducativas	3.460	124,6	495	17,8	1.702	61,3	1.263	45,5
Amonestación	159	5,7	143	5,2	10	0,4	6	0,2
Privación del permiso de conducir	21	0,8	8	0,3	11	0,4	2	0,1
Inhabilitación absoluta	1	0,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	26.111	940,5	4.399	158,5	13.339	480,5	8.373	301,6
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Tabla 3. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14-15		16-17		18-21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	471	17,0	51	1,8	227	8,2	193	7,0
Internamiento en régimen semiabierto	3.483	125,5	506	18,2	1.706	61,4	1.271	45,8
Internamiento en régimen abierto	252	9,1	49	1,8	110	4,0	93	3,3
Internamiento terapéutico	1.085	39,1	193	7,0	532	19,2	360	13,0
Tratamiento ambulatorio	1.582	57,0	238	8,6	714	25,7	630	22,7
Asistencia a centro de día	279	10,0	33	1,2	155	5,6	91	3,3
Permanencia de fin de semana	459	16,5	46	1,7	204	7,3	209	7,5
Libertad vigilada	15.638	563,3	2.000	72,0	7.156	257,8	6.482	233,5
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	535	19,3	106	3,8	250	9,0	179	6,4
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	893	32,2	281	10,1	422	15,2	190	6,8
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.170	150,2	528	19,0	1.913	68,9	1.729	62,3
Realización de tareas socioeducativas	4.239	152,7	482	17,4	1.851	66,7	1.906	68,7
Amonestación	209	7,5	161	5,8	28	1,0	20	0,7
Privación del permiso de conducir	27	1,0	8	0,3	15	0,5	4	0,1
Inhabilitación absoluta	1	0,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	33.323	1.200,3	4.683	168,7	15.283	550,5	13.357	481,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 3. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Notificadas

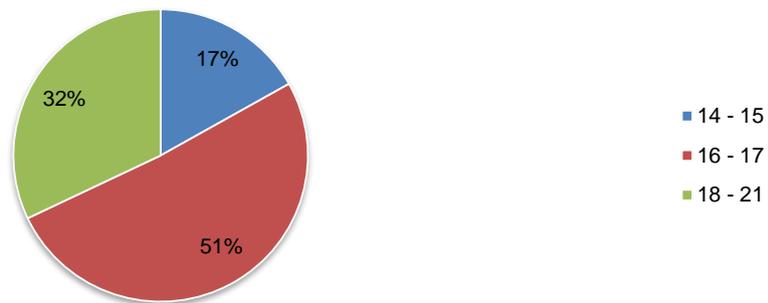
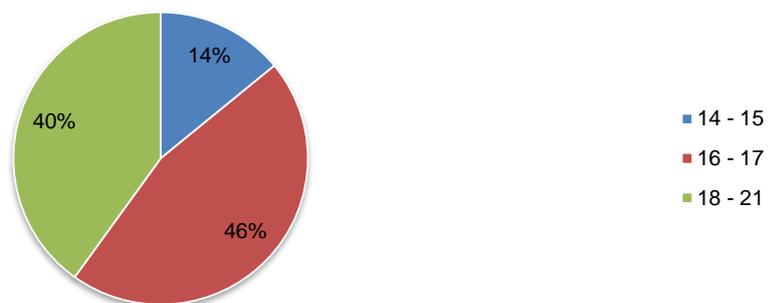


Gráfico 4. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Ejecutadas



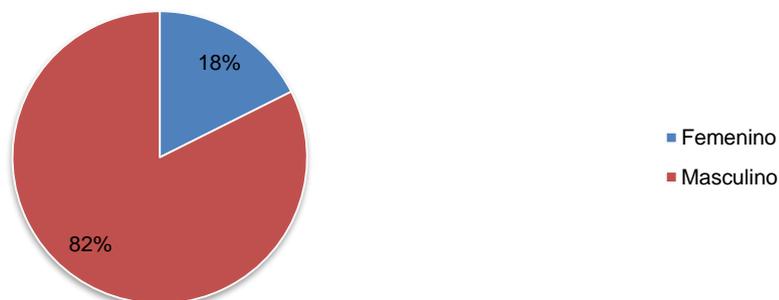
Desglose por sexo

Notificadas. El porcentaje de medidas notificadas a menores de sexo masculino es de un 78,67% mientras que el porcentaje de medidas notificadas a las menores es de un 21,32% respecto del total. Las medidas más aplicadas siguen siendo las cuatro referidas anteriormente.

El bajo porcentaje de medidas notificadas a mujeres es coherente con los datos de delitos cometidos por mujeres también fuera del rango de entre 14 y 21 años.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	457	16,5	25	0,9	432	15,6
Internamiento en régimen semiabierto	2.691	96,9	285	10,3	2.406	86,7
Internamiento en régimen abierto	188	6,8	24	0,9	164	5,9
Internamiento terapéutico	696	25,1	118	4,3	578	20,8
Tratamiento ambulatorio	982	35,4	215	7,7	767	27,6
Asistencia a centro de día	205	7,4	13	0,5	192	6,9
Permanencia de fin de semana	493	17,8	40	1,4	453	16,3
Libertad vigilada	11.873	427,7	2.055	74,0	9.818	353,6
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	383	13,8	65	2,3	318	11,5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	589	21,2	192	6,9	397	14,3
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.913	140,9	685	24,7	3.228	116,3
Realización de tareas socioeducativas	3.460	124,6	863	31,1	2.597	93,5
Amonestación	159	5,7	7	0,3	152	5,5
Privación del permiso de conducir	21	0,8	2	0,1	19	0,7
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	26.111	940,5	4.589	165,3	21.522	775,2

Gráfico 5. Medidas Art. 7 - Sexo - Notificadas

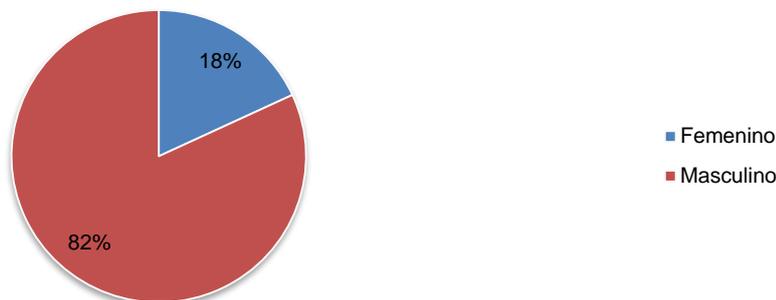


Ejecutadas. Las medidas ejecutadas en 2018 han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, contabilizándose 900 medidas más, esto supone un incremento del 2,77%. La tasa referida a menores de sexo femenino en 2018 ha sido de 217,4, frente a una tasa de 180,6 en 2017 y de 133,1 en 2016. La tasa referida a menores de sexo masculino se sitúa en 982,9 frente a 849,5 en 2017 y 849,5 en 2016.

La primera medida ejecutada sigue siendo, para ambos sexos, la libertad vigilada, que alcanza el 47% de las medidas ejecutadas. Para las menores la realización de tareas socioeducativas ocupa el segundo lugar y el tercero las prestaciones en beneficio de la comunidad. En el caso de los menores, las prestaciones en beneficio de la comunidad ocupan el segundo lugar, desplazando a la medida de internamiento que lo ocupaba en 2017. La realización de tareas socioeducativas ocupa el tercer lugar.

	TOTAL		SEXO			
	ABS.	Tasa	Femenino		Masculino	
	ABS.	Tasa	ABS.	Tasa	ABS.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	471	17,0	26	0,9	445	16,0
Internamiento en régimen semiabierto	3.483	125,5	390	14,0	3.093	111,4
Internamiento en régimen abierto	252	9,1	38	1,4	214	7,7
Internamiento terapéutico	1.085	39,1	187	6,7	898	32,3
Tratamiento ambulatorio	1.582	57,0	339	12,2	1.243	44,8
Asistencia a centro de día	279	10,0	19	0,7	260	9,4
Permanencia de fin de semana	459	16,5	35	1,3	424	15,3
Libertad vigilada	15.638	563,3	2.760	99,4	12.878	463,9
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	535	19,3	87	3,1	448	16,1
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	893	32,2	319	11,5	574	20,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.170	150,2	764	27,5	3.406	122,7
Realización de tareas socioeducativas	4.239	152,7	1.051	37,9	3.188	114,8
Amonestación	209	7,5	18	0,6	191	6,9
Privación del permiso de conducir	27	1,0	2	0,1	25	0,9
Inhabilitación absoluta	1	0,0	0	0,0	1	0,0
TOTAL	33.323	1.200,3	6.035	217,4	27.288	982,9

Gráfico 6. Medidas Art. 7 - Sexo - Ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

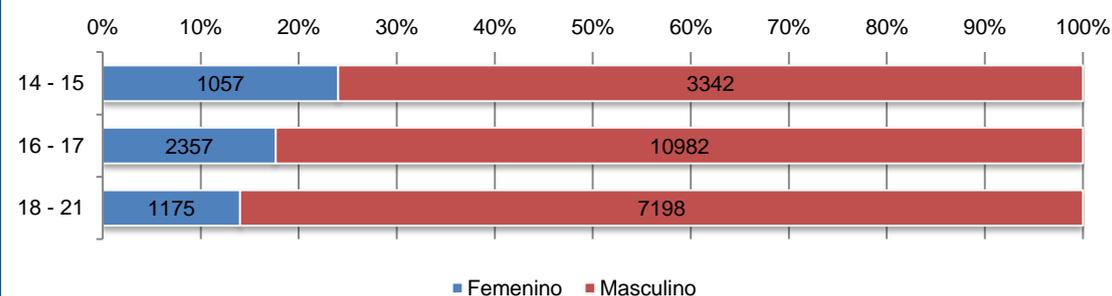
Notificadas. El segmento de edad, para ambos sexos, con más notificaciones es el que comprende los 16-17 años, supone un 51,4% en el caso de las menores y un 51% en los menores. Los datos, al estar las mujeres infrarrepresentadas y ser las diferencias tan poco significativas, no permiten extraer conclusiones por razón de género.

Tabla 6. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	4.399	158,5	1.057	38,1	3.342	120,4
16-17	13.339	480,5	2.357	84,9	10.982	395,6
18-21	8.373	301,6	1.175	42,3	7.198	259,3
Total	26.111	940,5	4.589	165,3	21.522	775,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 7. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y sexo - Notificadas

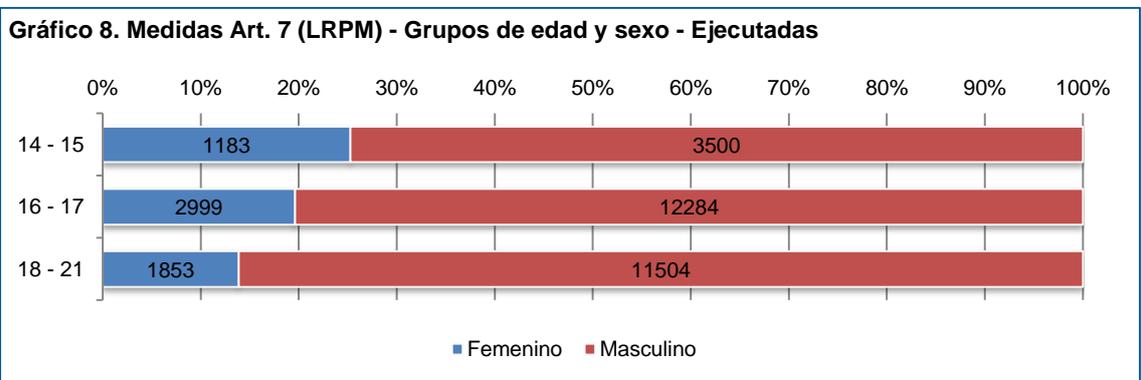


Ejecutadas. Las medidas ejecutadas aumentaron ligeramente con respecto al año anterior contabilizándose 900 medidas más, como ya hemos visto, un 2,77% respecto al año 2017. Este aumento se debe al incremento registrado en el cómputo referido al tramo de edad 18-21, con

955 medidas más que en el año 2017. El número de medidas ejecutadas en el tramo de edad 14-15 ha disminuido ligeramente, 108 menos que en 2017.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	4.683	168,7	1.183	42,6	3.500	126,1
16-17	15.283	550,5	2.999	108,0	12.284	442,5
18-21	13.357	481,1	1.853	66,7	11.504	414,4
Total	33.323	1.200,3	6.035	217,4	27.288	982,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Medidas cautelares

Las medidas cautelares han aumentado respecto al año anterior, las notificadas en 11,15% y las ejecutadas en un 5,89%. Este aumento en números absolutos para las medidas de internamiento en centros de menores tanto para medidas notificadas como para ejecutadas ha sido de 133 y en 167 respectivamente.

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores	1.112	49,8	1.325	59,3
Otras medidas	891	39,9	1.064	47,6
TOTAL	2.003	89,7	2.389	107,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 9. Total de medidas cautelares notificadas

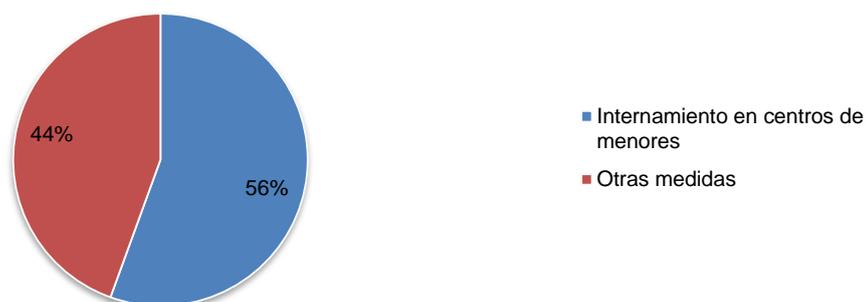
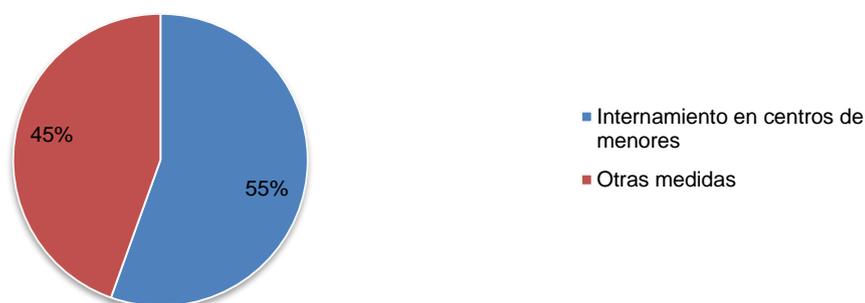


Gráfico 10. Total de medidas cautelares ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Las medidas cautelares notificadas se concentran en el grupo de edad de 16-17 con un 60%, igual que en el ejercicio anterior, manteniéndose la tasa para las menores y descendiendo la tasa en el caso de los menores en un 10,7%.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	566	25,3	111	5,0	455	20,4
16-17	1.206	54,0	138	6,2	1.068	47,8
18-21	231	10,3	22	1,0	209	9,4
Total	2.003	89,7	271	12,1	1.732	77,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 11. Medidas cautelares - Grupos de edad - Notificadas

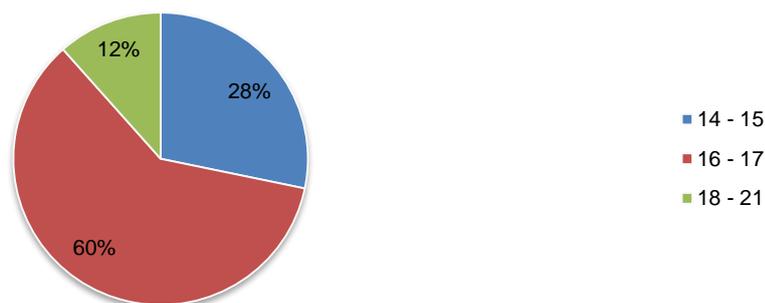
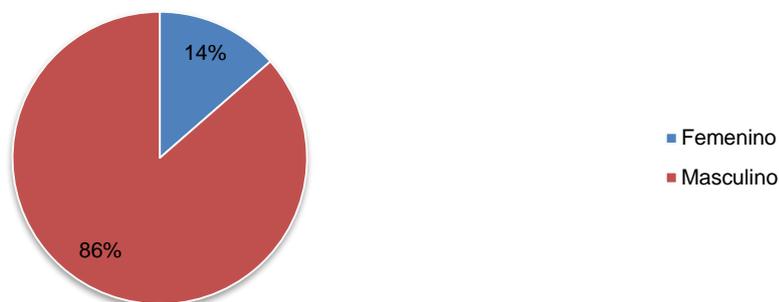
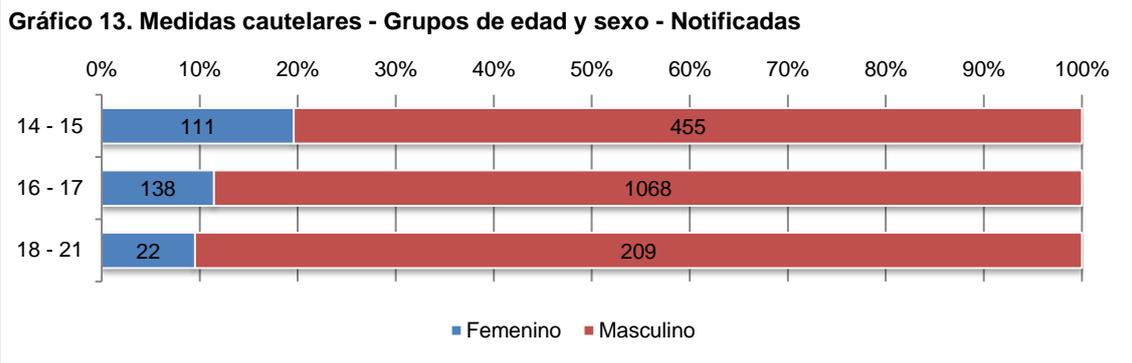


Gráfico 12. Medidas cautelares - Sexo - Notificadas





Ejecutadas. El mayor número de medidas cautelares ejecutadas, se centran en el segmento de 16-17, con un 59,73% ligeramente inferior al 60,46% de 2017.

En cuanto a la distribución por sexo: el número de medidas cautelares ejecutadas fue de un 13,53% para las menores, ligeramente inferior al 15,5% en 2017, y de un 86,47% para los menores, un 2,3% más respecto a los del año anterior, acrecentando la amplia diferencia con las menores.

Tabla 10. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	652	29,2	133	6,0	519	23,2
16-17	1.427	63,9	161	7,2	1.266	56,7
18-21	310	13,9	29	1,3	281	12,6
Total	2.389	107,0	323	14,5	2.066	92,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 14. Medidas cautelares - Grupos de edad - Ejecutadas

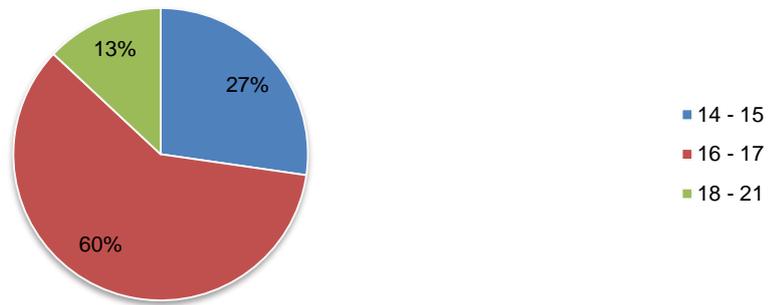


Gráfico 15. Medidas cautelares - Sexo - Ejecutadas

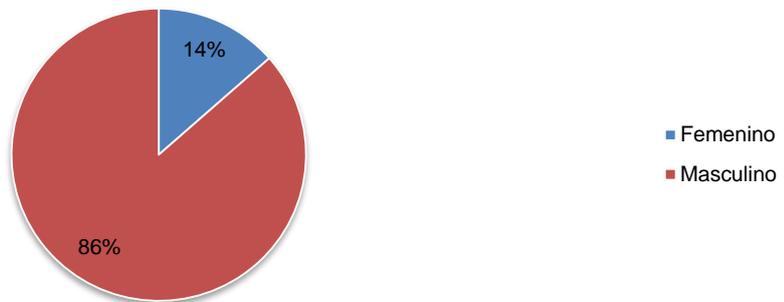
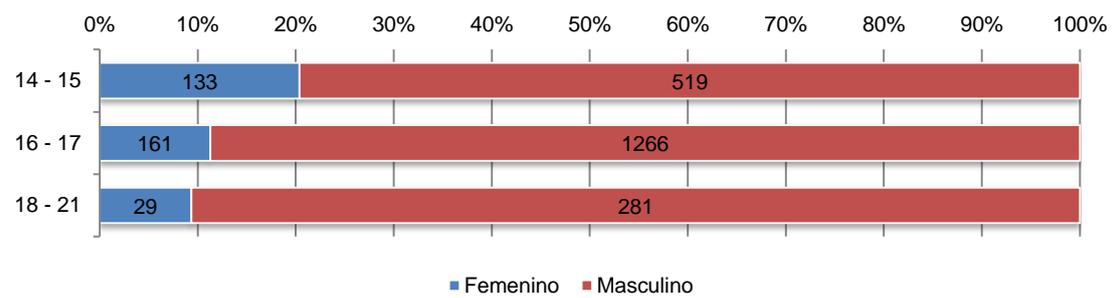


Gráfico 16. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas de mediación extrajudicial

Las medidas de mediación extrajudicial notificadas han aumentado notablemente pasando de 2.974 en 2017 a 3.320 en el año que nos ocupa. En el caso de las ejecutadas también se observa un aumento de 386 medidas, alcanzando en total 5.068 medidas de mediación extrajudicial en 2018, el aumento se concentra en la conciliación que pasa de una tasa de 132 a 135,2.

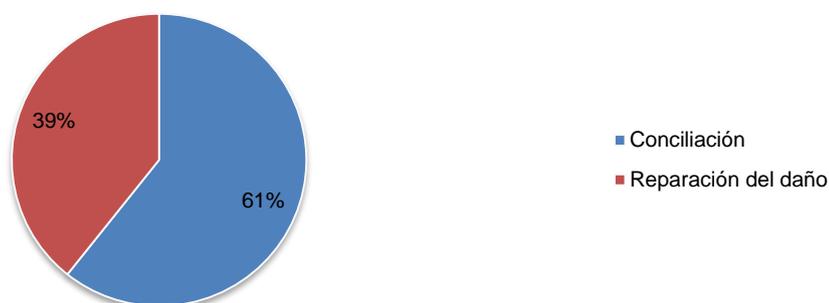
	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	2.378	137,2	3.076	135,2
Reparación del daño	942	54,4	1.992	87,5
TOTAL	3.320	191,6	5.068	222,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 17. Total de medidas de mediación extrajudicial notificadas



Gráfico 18. Total de medidas de mediación extrajudicial ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Han aumentado las medidas de mediación extrajudicial, con relación al año anterior, en 346 afectando el incremento especialmente al segmento de 18-21 años con 599 medidas notificadas frente a las 286 de 2017. Este aumento se refleja por igual en ambos sexos superando el 100% en el citado grupo de edad. En 2017, recordemos que las medidas notificadas fueron 63 para las menores y 223 para los menores.

Tabla 12. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	944	54,5	317	18,3	627	36,2
16-17	1.777	102,5	448	25,8	1.329	76,7
18-21	599	34,6	145	8,4	454	26,2
Total	3.320	191,6	910	52,5	2.410	139,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 19. Medidas de mediación - Grupos de edad - Notificadas

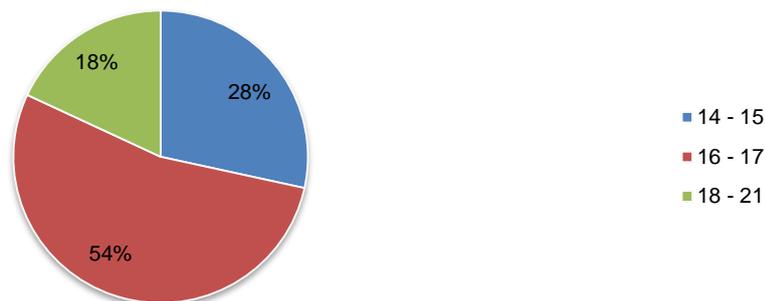
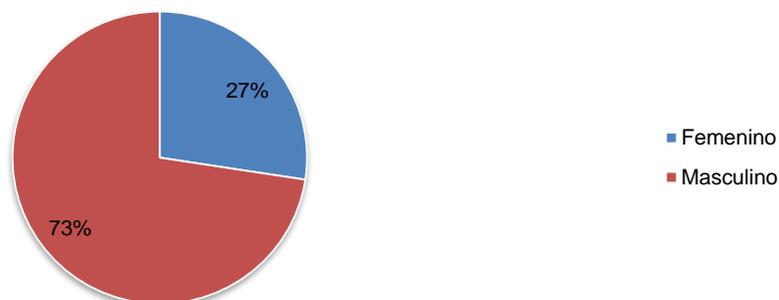
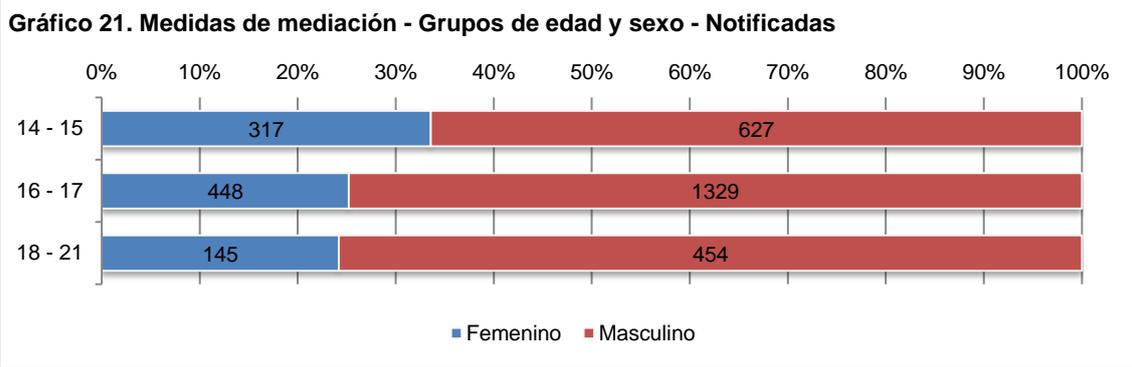


Gráfico 20. Medidas de mediación - Sexo - Notificadas





En el caso de las ejecutadas también se observa un aumento de 386 medidas, alcanzando en total 5.068 medidas de mediación extrajudicial en 2018, el aumento se concentra en la conciliación que pasa de una tasa de 132 a 135,2.

Ejecutadas. Como hemos visto, en el caso de las ejecutadas también se observa un aumento de 386 medidas, alcanzando en total 5.068 medidas de mediación extrajudicial en 2018. El mayor aumento se concentra en la tasa de medidas de mediación extrajudicial en el grupo de edad de 14-15 años, con 207 medidas más que en el año anterior, en el que el mayor aumento se registraba en el tramo de 18-21 años.

Tabla 13. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14-15	1.898	83,4	656	28,8	1.242	54,6
16-17	2.602	114,3	710	31,2	1.892	83,1
18-21	568	25,0	136	6,0	432	19,0
Total	5.068	222,7	1.502	66,0	3.566	156,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 22. Medidas de mediación - Grupos de edad - Ejecutadas

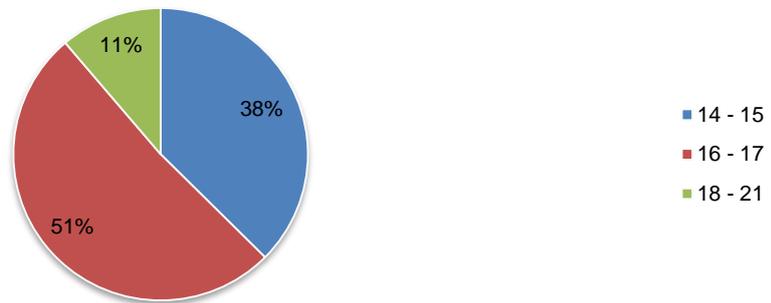


Gráfico 23. Medidas de mediación - Sexo - Ejecutadas

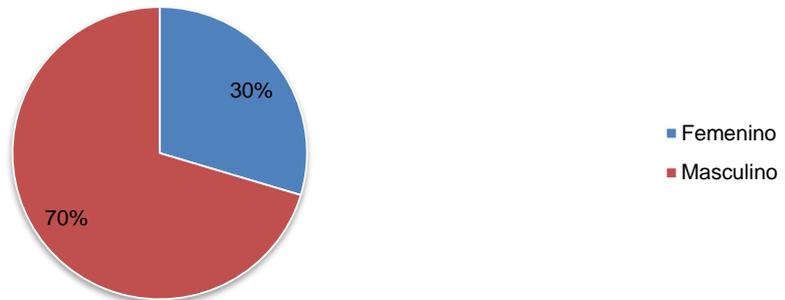
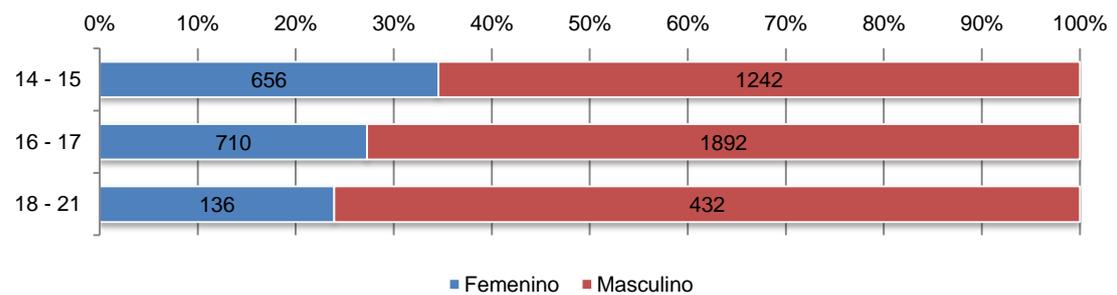


Gráfico 24. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



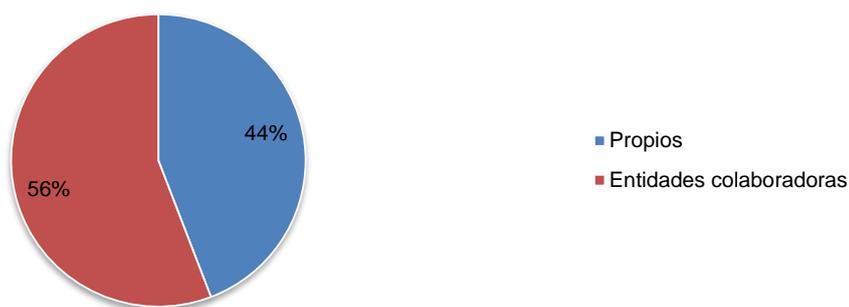
Recursos disponibles para la atención de menores infractores

Centros

El número de centros de atención a menores infractores en España en 2018 fue de 86 lo que supone cuatro centros más que en 2017, sin embargo el número de plazas se ha reducido en 87 en relación con el año anterior.

Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros	
	Abs.
Propios	38
Entidades colaboradoras	48
TOTAL	86
Número total de plazas	2.808

Gráfico 25. Recursos disponibles - Centros

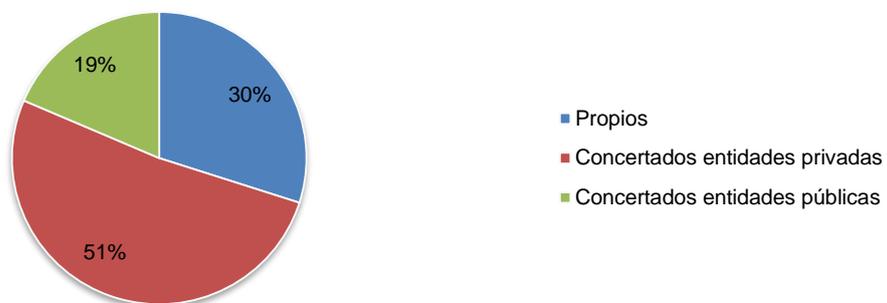


Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto ha se ha visto reducido a 167 en 2018 desde los 195 existentes el año anterior, esta disminución se concentra en los equipos de medio abierto concertados con entidades públicas que pasa de 64 a 31.

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos	
	Abs.
Propios	50
Concertados entidades privadas	86
Concertados entidades públicas	31
TOTAL	167

Gráfico 26. Recursos disponibles - Equipos



Evolución temporal

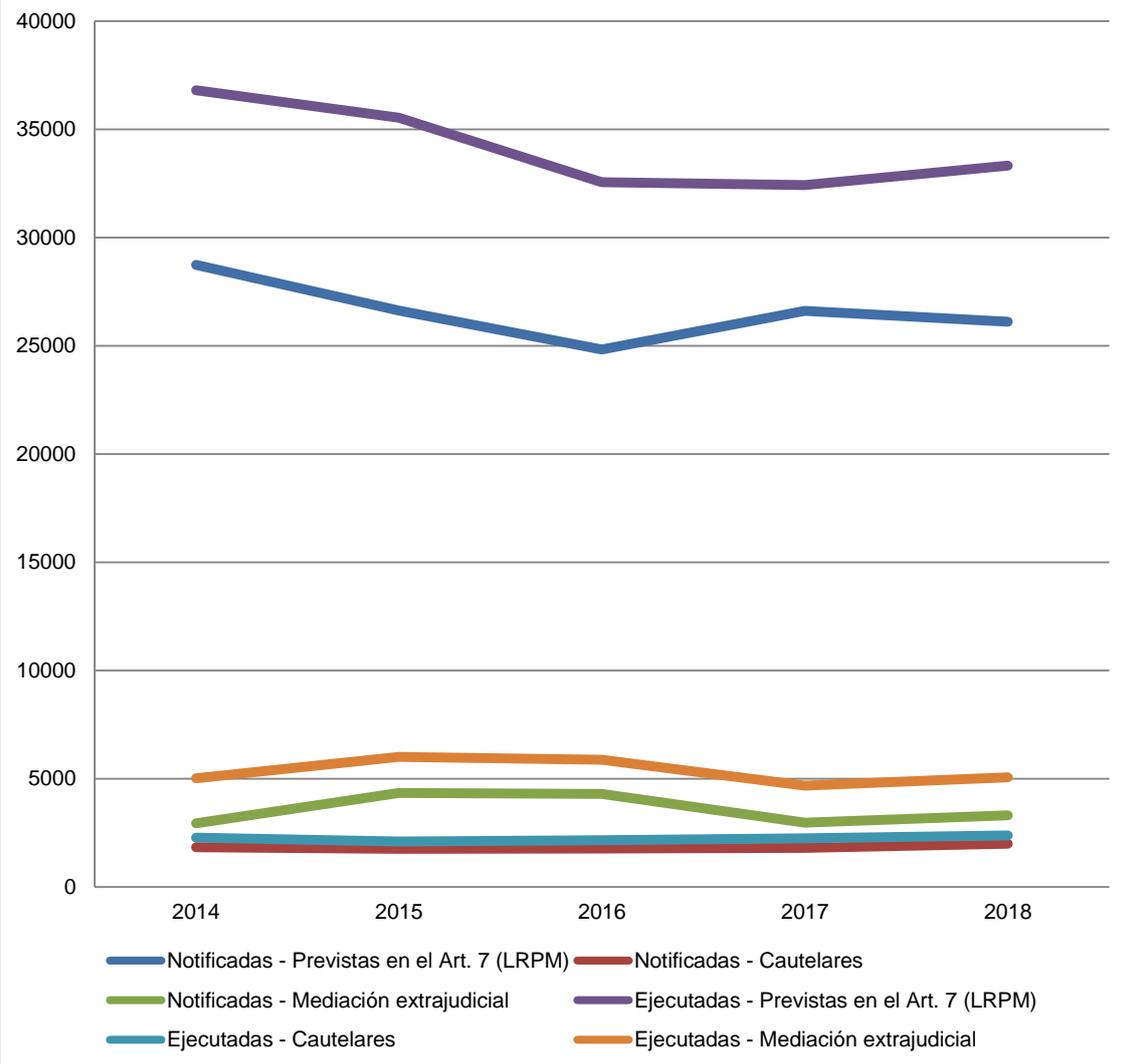
Evolución de todas las medidas

Las series generadas por la evolución de las diferentes medidas en los últimos cinco años no se ajustan a una secuencia que pueda explicar la situación de las medidas notificadas o ejecutadas, muchas de las oscilaciones obedecen más a cuestiones relacionadas con la recogida y tratamiento de los datos que ha cambios reales en la aplicación de las medidas.

Tabla 16. Evolución de las medidas		2014	2015	2016	2017	2018
Notificadas-Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	28.736	26.623	24.834	26.608	26.111
	Tasa	<i>947,2</i>	<i>872,4</i>	<i>803,7</i>	<i>845,3</i>	<i>940,5</i>
Notificadas-Cautelares	Abs.	1.835	1.759	1.785	1.802	2.003
	Tasa	<i>60,5</i>	<i>57,6</i>	<i>57,8</i>	<i>57,3</i>	<i>72,1</i>
Notificadas-Mediación Extrajudicial	Abs.	2.942	4.348	4.294	2.974	3.320
	Tasa	<i>97,0</i>	<i>142,5</i>	<i>139,0</i>	<i>94,5</i>	<i>119,6</i>
Ejecutadas-Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	36.807	35.533	32.551	32.423	33.323
	Tasa	<i>1.213,2</i>	<i>1.164,4</i>	<i>1.053,4</i>	<i>1.030,1</i>	<i>1.200,3</i>
Ejecutadas-Cautelares	Abs.	2.281	2.108	2.169	2.256	2.389
	Tasa	<i>75,2</i>	<i>69,1</i>	<i>70,2</i>	<i>71,7</i>	<i>86,1</i>
Ejecutadas-Mediación Extrajudicial	Abs.	5.018	6.018	5.886	4.682	5.068
	Tasa	<i>165,4</i>	<i>197,2</i>	<i>190,5</i>	<i>148,7</i>	<i>182,5</i>
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

Para Mediación Extrajudicial (conciliación y reparación) no hay datos de todas las CCAA. Las diferencias derivan de si éstas tienen transferidos sus equipos a los Servicios de la Dirección General o bien dependen del Ministerio de Justicia. Los valores recogidos en la tabla, tanto absolutos como tasas, han de ser interpretados con cautela ya que no recogen datos de, de forma exhaustiva, de todas las CCAA.

Gráfico 27. Evolución de las medidas



Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

Como ya hemos visto, en 2018 han disminuido en general las medidas notificadas previstas en el Art. 7 en 497 habiéndose producido un ligero aumento del 3% en el grupo de 18-21 años. Para las medidas ejecutadas los valores más elevados están en los grupos de edad de 18-21, con 955 medidas más que en el año 2017. El número de medidas ejecutadas en el tramo de edad 14-15 ha disminuido ligeramente, 108 menos que en 2017.

Tabla 17. Evolución de las medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad						
		2014	2015	2016	2017	2018
Notificadas 14-15 años	Abs.	4.583	3.901	4.268	4.885	4.399
	Tasa	<i>155,3</i>	<i>127,8</i>	<i>138,1</i>	<i>155,2</i>	<i>158,5</i>
Notificadas 16-17 años	Abs.	13.682	12.386	12.521	13.591	13.339
	Tasa	<i>463,5</i>	<i>405,9</i>	<i>405,2</i>	<i>431,8</i>	<i>480,5</i>
Notificadas 18-21 años	Abs.	10.471	10.336	8.045	8.132	8.373
	Tasa	<i>354,7</i>	<i>338,7</i>	<i>260,4</i>	<i>258,4</i>	<i>301,6</i>
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	4.785	4.366	4.463	4.791	4.683
	Tasa	<i>164,4</i>	<i>149,2</i>	<i>144,4</i>	<i>152,2</i>	<i>168,7</i>
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	16.183	15.343	14.643	15.230	15.283
	Tasa	<i>555,9</i>	<i>524,3</i>	<i>473,9</i>	<i>483,9</i>	<i>550,5</i>
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	15.839	15.824	13.445	12.402	13.357
	Tasa	<i>544,1</i>	<i>540,7</i>	<i>435,1</i>	<i>394,0</i>	<i>481,1</i>
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

Gráfico 28. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

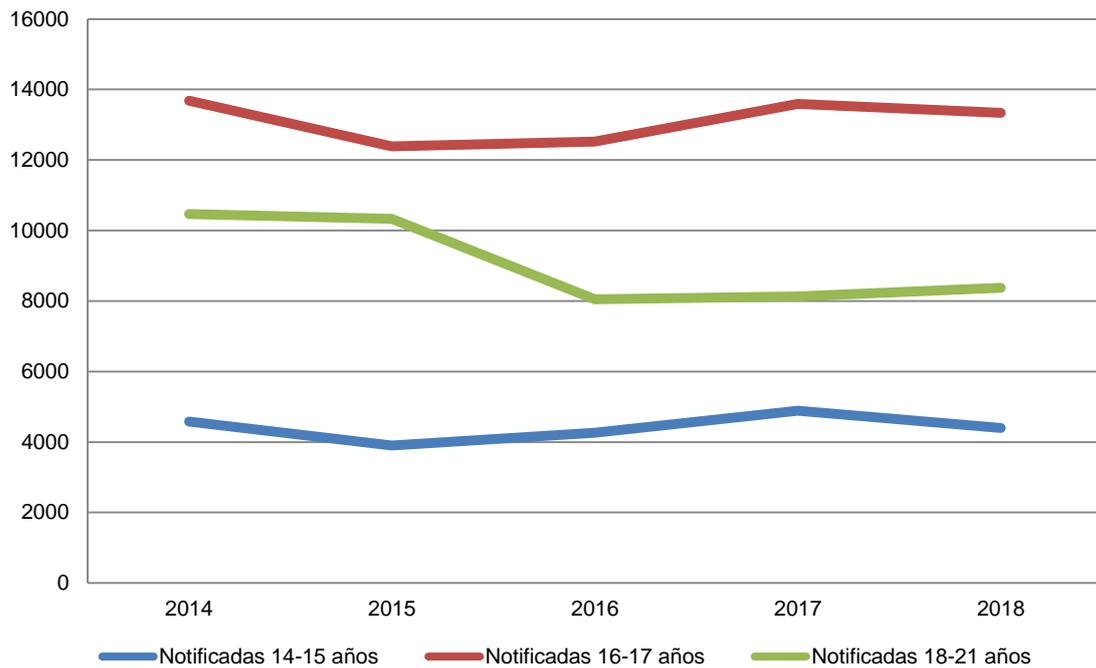
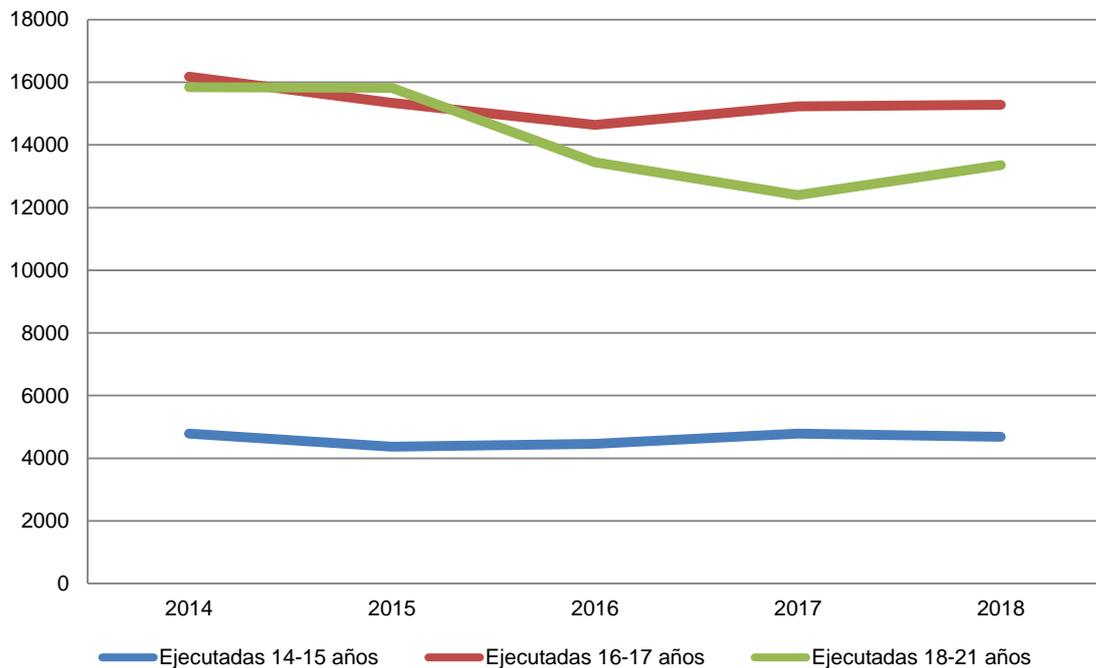


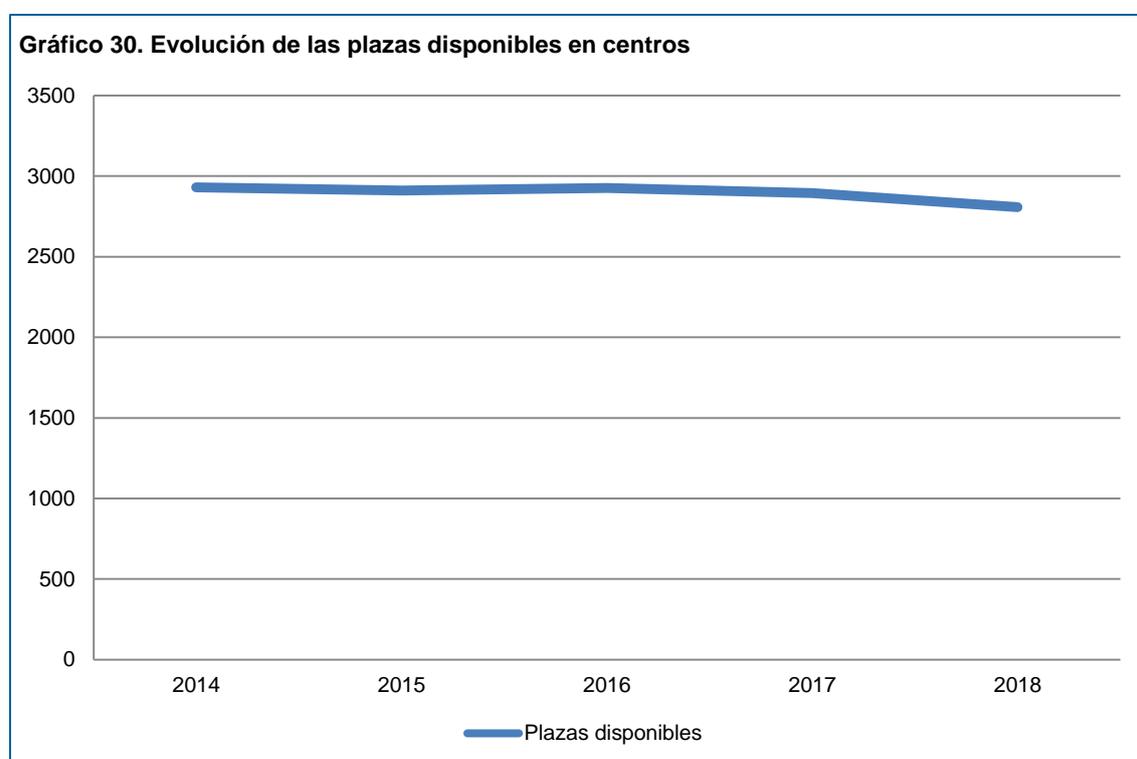
Gráfico 29. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas



Evolución de las plazas disponibles en centros

El número absoluto de plazas disponibles se mantiene entre los 2.931 de 2014 y los 2.808 de 2018 continuándose la ligera tendencia a la baja. Por otra parte, la tasa ha repuntado en el 2018 hasta 106,3 desde los 92,0 de 2017.

Tabla 18. Evolución de las plazas disponibles en centros						
		2014	2015	2016	2017	2018
Plazas disponibles	Abs.	2.931	2.910	2.927	2.895	2.808
	Tasa	96,6	95,4	94,7	92,0	106,3
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						



Comparativa de comunidades autónomas

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

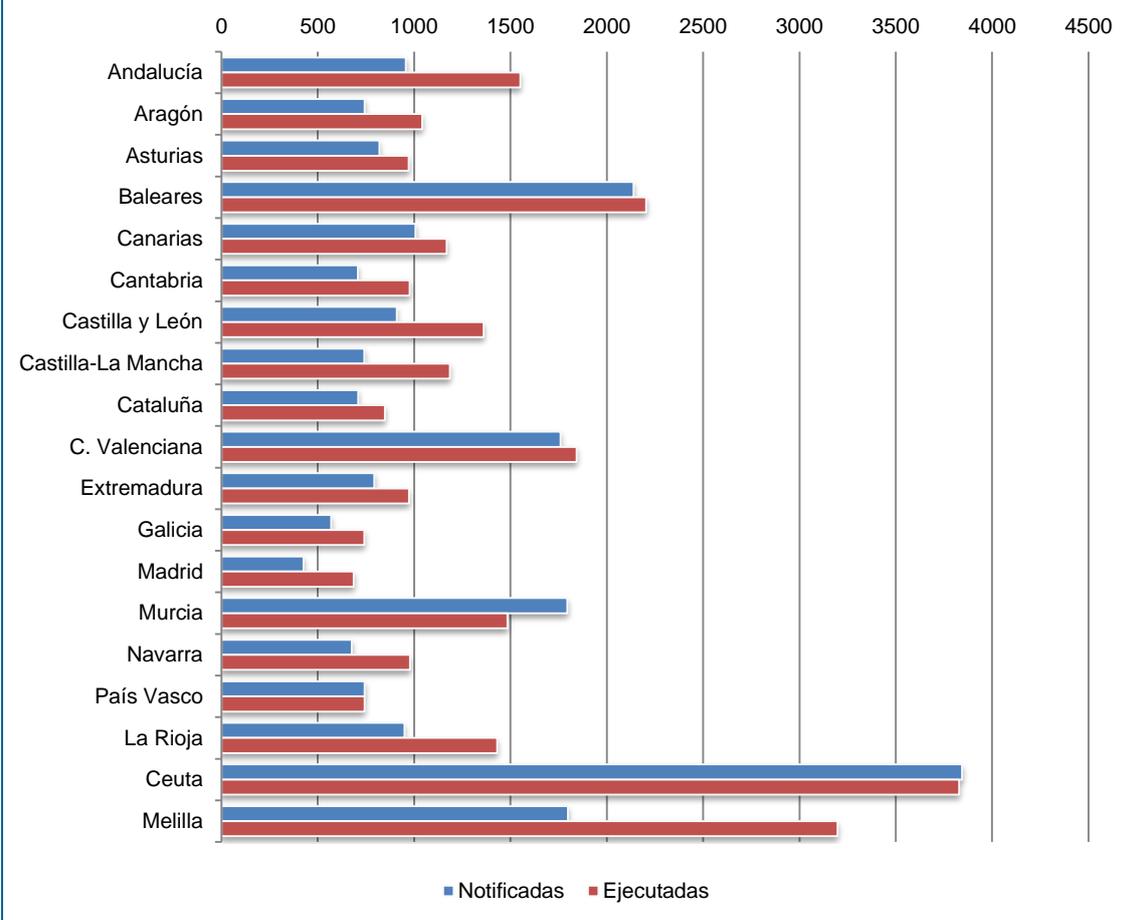
En las medidas notificadas en 2018 ha habido una reducción de 497, en términos absolutos, lo que representa un 1,86% menos, respecto al año anterior. En cuanto al reparto de las 26.111 medidas dictadas en 2018, entre las diferentes Comunidades, la primera posición la ocupa la comunidad Valenciana con 5.227 y la segunda Andalucía con 5.190. En 2017, el primer puesto correspondió a Andalucía con 5.219 y la segunda la Comunidad Valenciana con 4.885. A continuación aparecen Cataluña, Murcia, Madrid, Baleares y Canarias en los mismos puestos y con cifras similares en los dos ejercicios.

Las medidas ejecutadas en 2018 han aumentado en 900 respecto al año pasado. Lo que representa un 2,77% más. Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid, son las comunidades que contabilizan más medidas ejecutadas.

Parece importante señalar que, en cuanto a porcentajes, las tasas más altas tanto en medidas notificadas como ejecutadas son las de Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias, Comunidad Valenciana y Murcia.

Tabla 19. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM)				
	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	5.190	956,1	8.419	1.551,0
Aragón	550	743,5	771	1.042,2
Asturias	378	820,3	448	972,2
Baleares	1.473	2.139,3	1.518	2.204,6
Canarias	1.353	1.007,6	1.569	1.168,4
Cantabria	219	708,2	302	976,7
Castilla y León	1.114	910,4	1.665	1.360,7
Castilla-La Mancha	936	741,9	1.497	1.186,5
Cataluña	3.244	709,4	3.881	848,7
C. Valenciana	5.227	1.759,7	5.474	1.842,8
Extremadura	510	792,8	626	973,2
Galicia	741	569,7	965	741,9
Madrid	1.663	426,0	2.682	687,0
Murcia	1.805	1.795,7	1.492	1.484,3
Navarra	272	676,1	394	979,3
País Vasco	886	743,0	886	743,0
La Rioja	172	950,1	259	1.430,6
Ceuta	252	3.843,8	251	3.828,6
Melilla	126	1.799,2	224	3.198,6
Total	26.111	940,5	33.323	1.200,3
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 31. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Tasas



En las siguientes páginas vamos a mostrar el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas, en cada CCAA.

Tabla 20. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	30,0	474,0	61,0	183,0	626,0	120,0	105,0	2.141,0	132,0	166,0	626,0	526,0	---	---	---
	Tasa	5,5	87,3	11,2	33,7	115,3	22,1	19,3	394,4	24,3	30,6	115,3	96,9	---	---	---
Aragón	Abs.	4,0	67,0	0,0	6,0	1,0	0,0	25,0	269,0	5,0	7,0	129,0	29,0	7,0	1,0	---
	Tasa	5,4	90,6	0,0	8,1	1,4	0,0	33,8	363,6	6,8	9,5	174,4	39,2	9,5	1,4	---
Asturias	Abs.	1,0	26,0	0,0	6,0	0,0	0,0	9,0	107,0	---	10,0	93,0	126,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	2,2	56,4	0,0	13,0	0,0	0,0	19,5	232,2	---	21,7	201,8	273,4	0,0	0,0	0,0
Balears	Abs.	27,0	190,0	8,0	76,0	0,0	0,0	19,0	770,0	0,0	18,0	171,0	194,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	39,2	275,9	11,6	110,4	0,0	0,0	27,6	1.118,3	0,0	26,1	248,3	281,8	0,0	0,0	0,0
Canarias	Abs.	9,0	26,0	0,0	78,0	193,0	1,0	18,0	506,0	11,0	51,0	185,0	275,0	---	---	---
	Tasa	6,7	19,4	0,0	58,1	143,7	0,7	13,4	376,8	8,2	38,0	137,8	204,8	---	---	---
Cantabria	Abs.	0,0	10,0	0,0	2,0	5,0	2,0	11,0	106,0	---	5,0	60,0	18,0	---	---	---
	Tasa	0,0	32,3	0,0	6,5	16,2	6,5	35,6	342,8	---	16,2	194,0	58,2	---	---	---
Castilla y León	Abs.	1,0	22,0	8,0	18,0	13,0	4,0	58,0	413,0	---	84,0	329,0	164,0	---	---	---
	Tasa	0,8	18,0	6,5	14,7	10,6	3,3	47,4	337,5	---	68,6	268,9	134,0	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	7,0	49,0	34,0	86,0	76,0	1,0	1,0	378,0	23,0	7,0	140,0	134,0	---	---	---
	Tasa	5,5	38,8	26,9	68,2	60,2	0,8	0,8	299,6	18,2	5,5	111,0	106,2	---	---	---
Cataluña	Abs.	248,0	401,0	9,0	32,0	19,0	0,0	16,0	1.925,0	33,0	25,0	206,0	185,0	143,0	1,0	1,0
	Tasa	54,2	87,7	2,0	7,0	4,2	0,0	3,5	421,0	7,2	5,5	45,0	40,5	31,3	0,2	0,2
C. Valenciana	Abs.	26,0	701,0	5,0	70,0	3,0	4,0	83,0	2.257,0	118,0	110,0	902,0	948,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	8,8	236,0	1,7	23,6	1,0	1,3	27,9	759,8	39,7	37,0	303,7	319,1	0,0	0,0	0,0
Extremadura	Abs.	1,0	24,0	0,0	7,0	4,0	1,0	8,0	189,0	14,0	34,0	174,0	54,0	---	---	---
	Tasa	1,6	37,3	0,0	10,9	6,2	1,6	12,4	293,8	21,8	52,9	270,5	83,9	---	---	---
Galicia	Abs.	7,0	83,0	6,0	31,0	21,0	20,0	21,0	409,0	25,0	5,0	30,0	82,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	5,4	63,8	4,6	23,8	16,1	15,4	16,1	314,4	19,2	3,8	23,1	63,0	0,8	0,0	0,0
Madrid	Abs.	38,0	173,0	37,0	36,0	10,0	5,0	1,0	811,0	0,0	16,0	356,0	180,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	9,7	44,3	9,5	9,2	2,6	1,3	0,3	207,7	0,0	4,1	91,2	46,1	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	18,0	232,0	17,0	30,0	2,0	1,0	36,0	872,0	---	36,0	217,0	344,0	---	---	---
	Tasa	17,9	230,8	16,9	29,8	2,0	1,0	35,8	867,5	---	35,8	215,9	342,2	---	---	---
Navarra	Abs.	3,0	20,0	0,0	0,0	2,0	1,0	7,0	85,0	---	5,0	93,0	56,0	---	---	0,0
	Tasa	7,5	49,7	0,0	0,0	5,0	2,5	17,4	211,3	---	12,4	231,2	139,2	---	---	0,0
País Vasco	Abs.	12,0	112,0	3,0	33,0	6,0	44,0	63,0	381,0	0,0	10,0	141,0	81,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	10,1	93,9	2,5	27,7	5,0	36,9	52,8	319,5	0,0	8,4	118,2	67,9	0,0	0,0	0,0
La Rioja	Abs.	2,0	20,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	62,0	20,0	0,0	26,0	38,0	2,0	0,0	0,0
	Tasa	11,0	110,5	0,0	5,5	5,5	0,0	0,0	342,5	110,5	0,0	143,6	209,9	11,0	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	19,0	14,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	135,0	2,0	0,0	35,0	24,0	4,0	19,0	0,0
	Tasa	289,8	213,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.059,2	30,5	0,0	533,9	366,1	61,0	289,8	0,0
Melilla	Abs.	4,0	47,0	0,0	1,0	0,0	1,0	12,0	57,0	0,0	0,0	0,0	2,0	2,0	---	---
	Tasa	57,1	671,1	0,0	14,3	0,0	14,3	171,4	813,9	0,0	0,0	0,0	28,6	28,6	---	---

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Tabla 21. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Ejecutadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	66,0	938,0	92,0	331,0	1.086,0	178,0	111,0	3.487,0	248,0	301,0	762,0	756,0	57,0	6,0	0,0
	Tasa	12,2	172,8	16,9	61,0	200,1	32,8	20,4	642,4	45,7	55,5	140,4	139,3	10,5	1,1	0,0
Aragón	Abs.	4,0	67,0	0,0	6,0	1,0	0,0	32,0	415,0	13,0	12,0	163,0	50,0	7,0	1,0	---
	Tasa	5,4	90,6	0,0	8,1	1,4	0,0	43,3	561,0	17,6	16,2	220,3	67,6	9,5	1,4	---
Asturias	Abs.	5,0	38,0	0,0	6,0	1,0	1,0	12,0	122,0	---	11,0	89,0	163,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	10,9	82,5	0,0	13,0	2,2	2,2	26,0	264,8	---	23,9	193,1	353,7	0,0	0,0	0,0
Balears	Abs.	24,0	165,0	7,0	70,0	5,0	0,0	17,0	818,0	0,0	21,0	159,0	232,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	34,9	239,6	10,2	101,7	7,3	0,0	24,7	1.188,0	0,0	30,5	230,9	336,9	0,0	0,0	0,0
Canarias	Abs.	4,0	54,0	2,0	161,0	219,0	0,0	28,0	528,0	---	79,0	162,0	332,0	---	---	---
	Tasa	3,0	40,2	1,5	119,9	163,1	0,0	20,9	393,2	---	58,8	120,6	247,2	---	---	---
Cantabria	Abs.	1,0	21,0	0,0	3,0	5,0	5,0	10,0	143,0	---	7,0	75,0	32,0	---	---	---
	Tasa	3,2	67,9	0,0	9,7	16,2	16,2	32,3	462,5	---	22,6	242,5	103,5	---	---	---
Castilla y León	Abs.	1,0	47,0	11,0	32,0	27,0	4,0	71,0	706,0	---	131,0	413,0	222,0	---	---	---
	Tasa	0,8	38,4	9,0	26,2	22,1	3,3	58,0	577,0	---	107,1	337,5	181,4	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	14,0	91,0	58,0	135,0	92,0	1,0	3,0	626,0	63,0	16,0	170,0	228,0	---	---	---
	Tasa	11,1	72,1	46,0	107,0	72,9	0,8	2,4	496,2	49,9	12,7	134,7	180,7	---	---	---
Cataluña	Abs.	147,0	294,0	4,0	33,0	68,0	1,0	22,0	2.478,0	73,0	26,0	328,0	266,0	139,0	1,0	1,0
	Tasa	32,1	64,3	0,9	7,2	14,9	0,2	4,8	541,9	16,0	5,7	71,7	58,2	30,4	0,2	0,2
C. Valenciana	Abs.	47,0	771,0	7,0	104,0	8,0	2,0	24,0	2.591,0	83,0	162,0	715,0	960,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	15,8	259,6	2,4	35,0	2,7	0,7	8,1	872,3	27,9	54,5	240,7	323,2	0,0	0,0	0,0
Extremadura	Abs.	0,0	38,0	0,0	16,0	6,0	1,0	7,0	266,0	23,0	45,0	154,0	70,0	---	---	---
	Tasa	0,0	59,1	0,0	24,9	9,3	1,6	10,9	413,5	35,8	70,0	239,4	108,8	---	---	---
Galicia	Abs.	8,0	117,0	10,0	51,0	39,0	30,0	26,0	498,0	0,0	6,0	54,0	126,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	6,2	89,9	7,7	39,2	30,0	23,1	20,0	382,9	0,0	4,6	41,5	96,9	0,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	84,0	349,0	46,0	70,0	15,0	11,0	2,0	1.355,0	0,0	25,0	461,0	264,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	21,5	89,4	11,8	17,9	3,8	2,8	0,5	347,1	0,0	6,4	118,1	67,6	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	16,0	196,0	10,0	27,0	1,0	0,0	19,0	705,0	---	36,0	175,0	307,0	---	---	---
	Tasa	15,9	195,0	9,9	26,9	1,0	0,0	18,9	701,4	---	35,8	174,1	305,4	---	---	---
Navarra	Abs.	4,0	46,0	1,0	2,0	2,0	0,0	7,0	160,0	---	5,0	95,0	72,0	---	---	0,0
	Tasa	9,9	114,3	2,5	5,0	5,0	0,0	17,4	397,7	---	12,4	236,1	179,0	---	---	0,0
País Vasco	Abs.	12,0	112,0	3,0	33,0	6,0	44,0	63,0	381,0	0,0	10,0	141,0	81,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	10,1	93,9	2,5	27,7	5,0	36,9	52,8	319,5	0,0	8,4	118,2	67,9	0,0	0,0	0,0
La Rioja	Abs.	3,0	26,0	0,0	2,0	1,0	0,0	0,0	110,0	30,0	0,0	34,0	51,0	2,0	0,0	0,0
	Tasa	16,6	143,6	0,0	11,0	5,5	0,0	0,0	607,6	165,7	0,0	187,8	281,7	11,0	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	24,0	37,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	124,0	2,0	0,0	19,0	22,0	4,0	19,0	0,0
	Tasa	366,1	564,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.891,4	30,5	0,0	289,8	335,6	61,0	289,8	0,0
Melilla	Abs.	7,0	76,0	1,0	3,0	0,0	1,0	5,0	125,0	0,0	0,0	1,0	5,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	100,0	1.085,2	14,3	42,8	0,0	14,3	71,4	1.784,9	0,0	0,0	14,3	71,4	0,0	0,0	0,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Desglose por grupos de edad

Tabla 22. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad												
	Notificadas						Ejecutadas					
	14-15		16-17		18-21		14-15		16-17		18-21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.077	198,4	2.606	480,1	1.507	277,6	1.528	281,5	4.104	756,0	2.787	513,4
Aragón	59	79,8	264	356,9	227	306,8	87	117,6	385	520,4	299	404,2
Asturias	95	206,2	253	549,0	30	65,1	60	130,2	248	538,2	140	303,8
Baleares	285	413,9	861	1.250,5	327	474,9	87	126,4	500	726,2	931	1.352,1
Canarias	126	93,8	608	452,8	619	461,0	43	32,0	467	347,8	1.059	788,6
Cantabria	24	77,6	105	339,6	90	291,1	25	80,8	125	404,2	152	491,6
Castilla y León	475	388,2	639	522,2	0	0,0	713	582,7	952	778,0	0	0,0
Castilla-La Mancha	196	155,3	509	403,4	231	183,1	264	209,2	755	598,4	478	378,9
Cataluña	682	149,1	1.674	366,1	888	194,2	530	115,9	1.630	356,5	1.721	376,4
C. Valenciana	532	179,1	2.639	888,4	2.056	692,1	322	108,4	2.282	768,2	2.870	966,2
Extremadura	51	79,3	241	374,7	218	338,9	38	59,1	252	391,8	336	522,3
Galicia	120	92,3	403	309,8	218	167,6	131	100,7	477	366,7	357	274,5
Madrid	252	64,6	814	208,5	597	152,9	408	104,5	1.336	342,2	938	240,3
Murcia	142	141,3	742	738,2	921	916,2	115	114,4	625	621,8	752	748,1
Navarra	37	92,0	141	350,5	94	233,6	52	129,2	218	541,8	124	308,2
País Vasco	130	109,0	487	408,4	269	225,6	130	109,0	487	408,4	269	225,6
La Rioja	35	193,3	94	519,2	43	237,5	58	320,4	141	778,8	60	331,4
Ceuta	55	838,9	183	2.791,3	14	213,5	56	854,2	180	2.745,6	15	228,8
Melilla	26	371,3	76	1.085,2	24	342,7	36	514,1	119	1.699,3	69	985,3
Total	4.399	158,5	13.339	480,5	8.373	301,6	4.683	168,7	15.283	550,5	13.357	481,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años												

Gráfico 32. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Notificadas

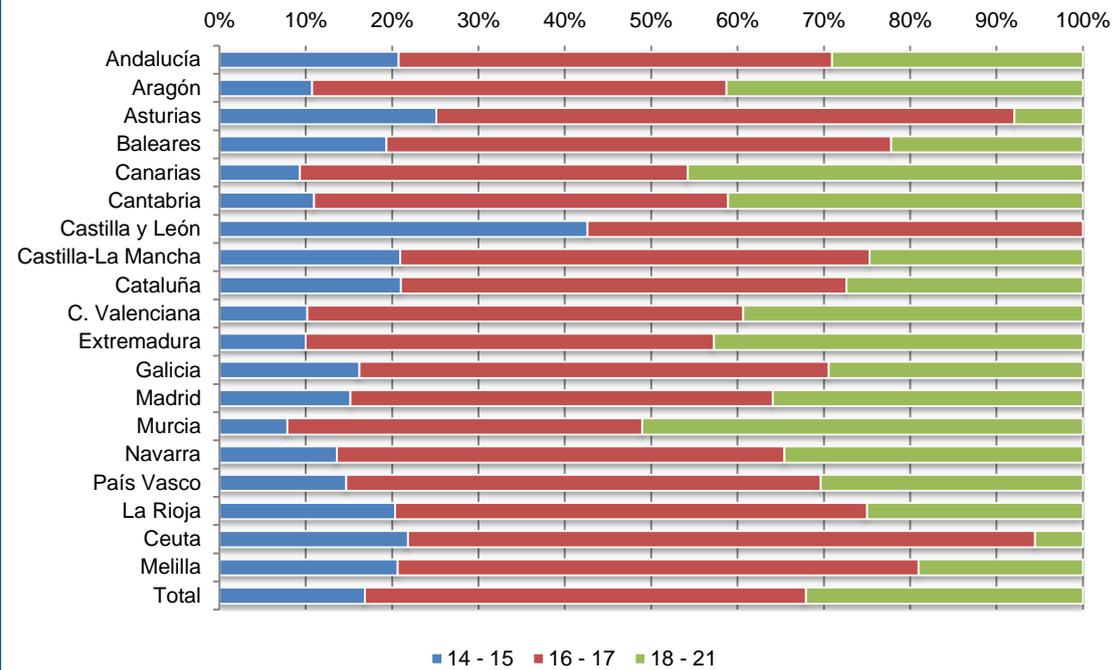
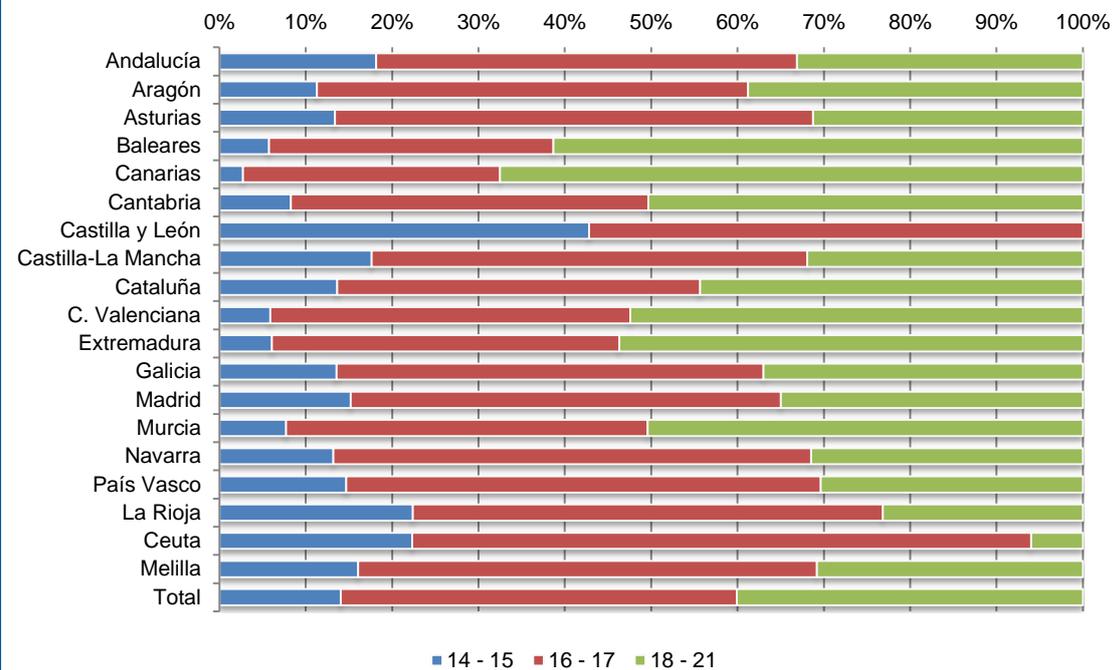


Gráfico 33. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

Tabla 23. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo								
	Notificadas				Ejecutadas			
	Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.007	185,5	4.183	770,6	1.560	287,4	6.859	1.263,6
Aragón	73	98,7	477	644,8	105	141,9	666	900,3
Asturias	87	188,8	291	631,5	88	191,0	360	781,2
Baleares	269	390,7	1.204	1.748,6	269	390,7	1.249	1.814,0
Canarias	307	228,6	1.046	779,0	348	259,2	1.221	909,3
Cantabria	50	161,7	169	546,5	59	190,8	243	785,8
Castilla y León	285	232,9	829	677,5	384	313,8	1.281	1.046,9
Castilla-La Mancha	173	137,1	763	604,7	285	225,9	1.212	960,6
Cataluña	404	88,3	2.840	621,1	586	128,1	3.295	720,6
C. Valenciana	823	277,1	4.404	1.482,6	982	330,6	4.492	1.512,2
Extremadura	100	155,5	410	637,4	119	185,0	507	788,2
Galicia	141	108,4	600	461,3	193	148,4	772	593,5
Madrid	336	86,1	1.327	339,9	517	132,4	2.165	554,6
Murcia	264	262,6	1.541	1.533,0	233	231,8	1.259	1.252,5
Navarra	54	134,2	218	541,8	85	211,3	309	768,0
País Vasco	127	106,5	759	636,5	127	106,5	759	636,5
La Rioja	25	138,1	147	812,0	41	226,5	218	1.204,2
Ceuta	36	549,1	216	3.294,7	34	518,6	217	3.309,9
Melilla	28	399,8	98	1.399,4	20	285,6	204	2.913,0
Total	4.589	165,3	21.522	775,2	6.035	217,4	27.288	982,9
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 34. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

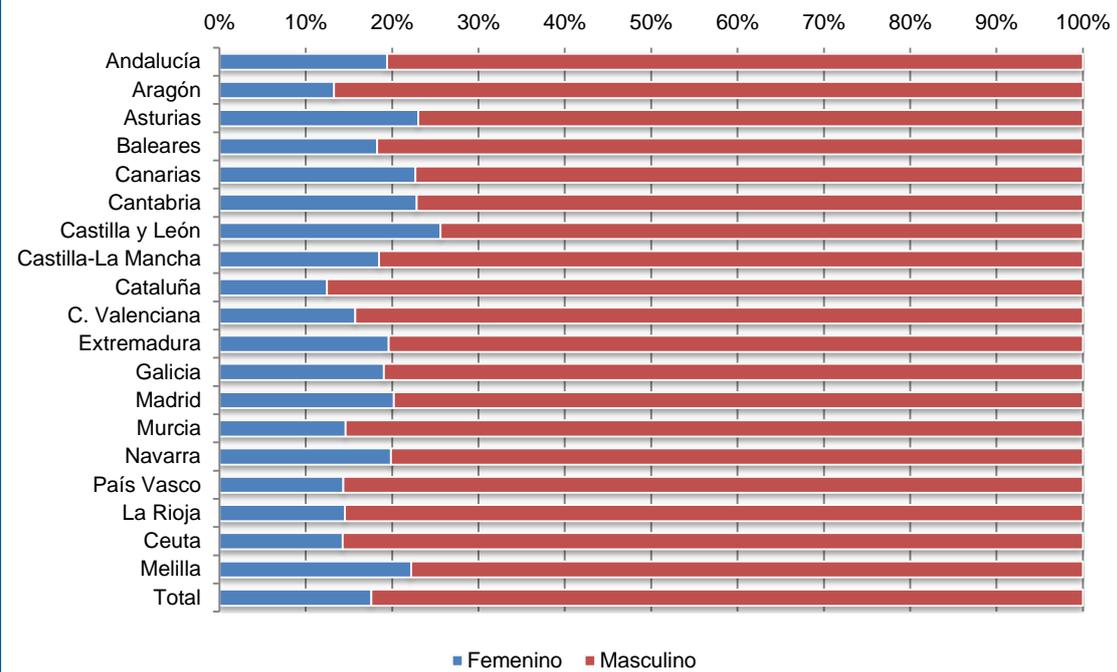
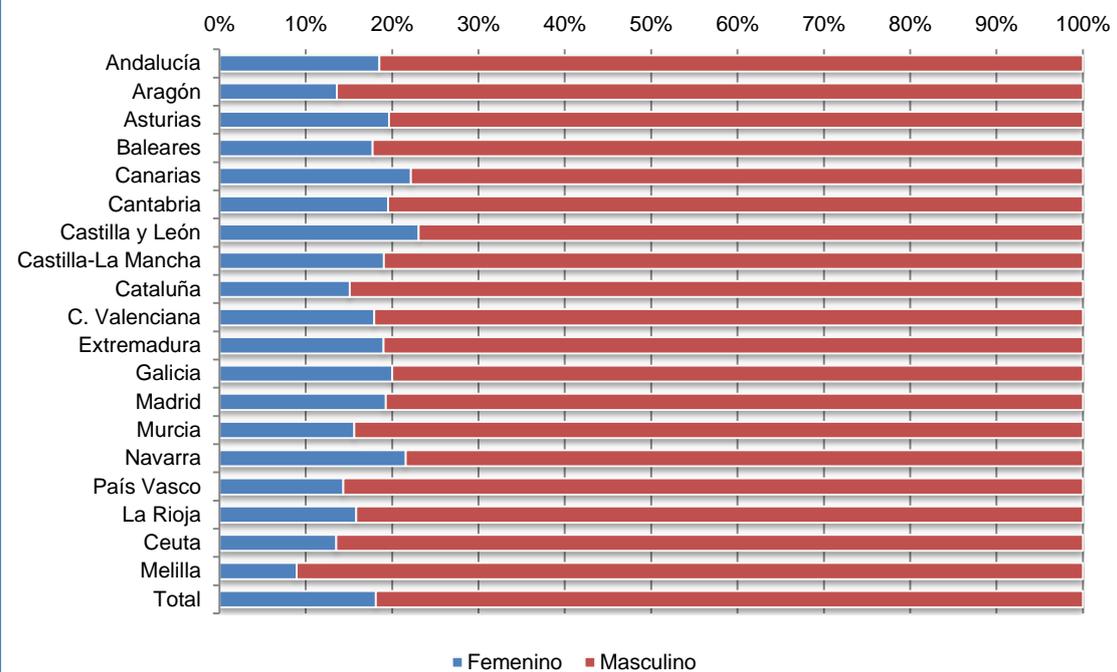


Gráfico 35. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas



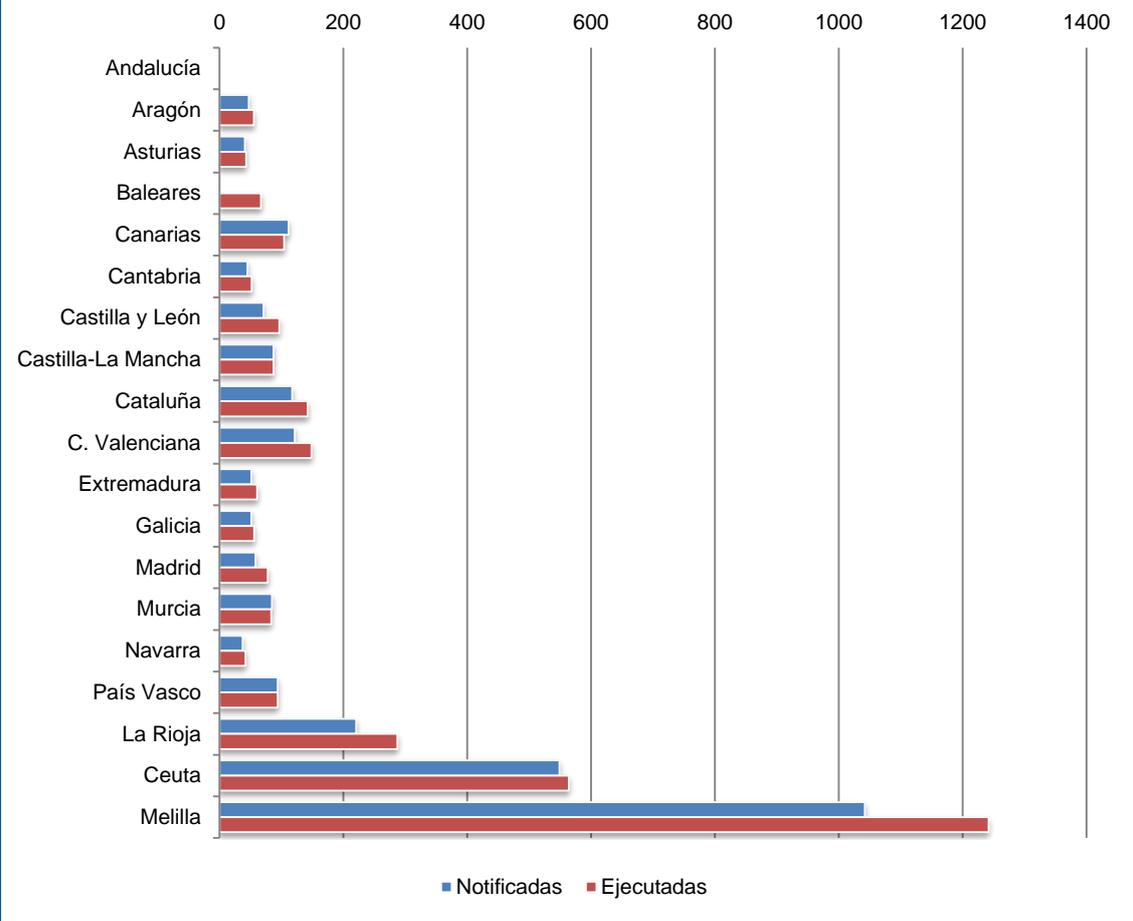
Medidas cautelares

Las cifras relativas a medidas cautelares son similares a las de 2017, con un incremento en notificadas y ejecutadas con, respectivamente, 201 y 133 medidas más. Siguen sin estar disponibles los datos de Andalucía.

Tanto en medidas notificadas como en ejecutadas, para 2017 y 2018, se sigue contabilizando la mayor cantidad de medidas cautelares dictadas, en Cataluña y, a continuación, en la Comunidad Valenciana y Madrid. Si se analizan los datos referidos a las tasas por 100.000, las dos Ciudades Autónomas, Ceuta y Melilla, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, se reparten los tres primeros lugares, en notificadas y ejecutadas para los dos años.

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	SD	---
Aragón	35	47,3	41	55,4
Asturias	19	41,2	20	43,4
Baleares	0	0,0	46	66,8
Canarias	150	111,7	140	104,3
Cantabria	14	45,3	16	51,7
Castilla y León	87	71,1	118	96,4
Castilla-La Mancha	110	87,2	110	87,2
Cataluña	538	117,7	650	142,1
C. Valenciana	361	121,5	442	148,8
Extremadura	33	51,3	39	60,6
Galicia	67	51,5	73	56,1
Madrid	228	58,4	305	78,1
Murcia	85	84,6	84	83,6
Navarra	15	37,3	17	42,3
País Vasco	112	93,9	112	93,9
La Rioja	40	220,9	52	287,2
Ceuta	36	549,1	37	564,4
Melilla	73	1.042,4	87	1.242,3
Total	2.003	89,7	2.389	107,0
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 36. Comparativa CCAA - Medidas cautelares - Tasas



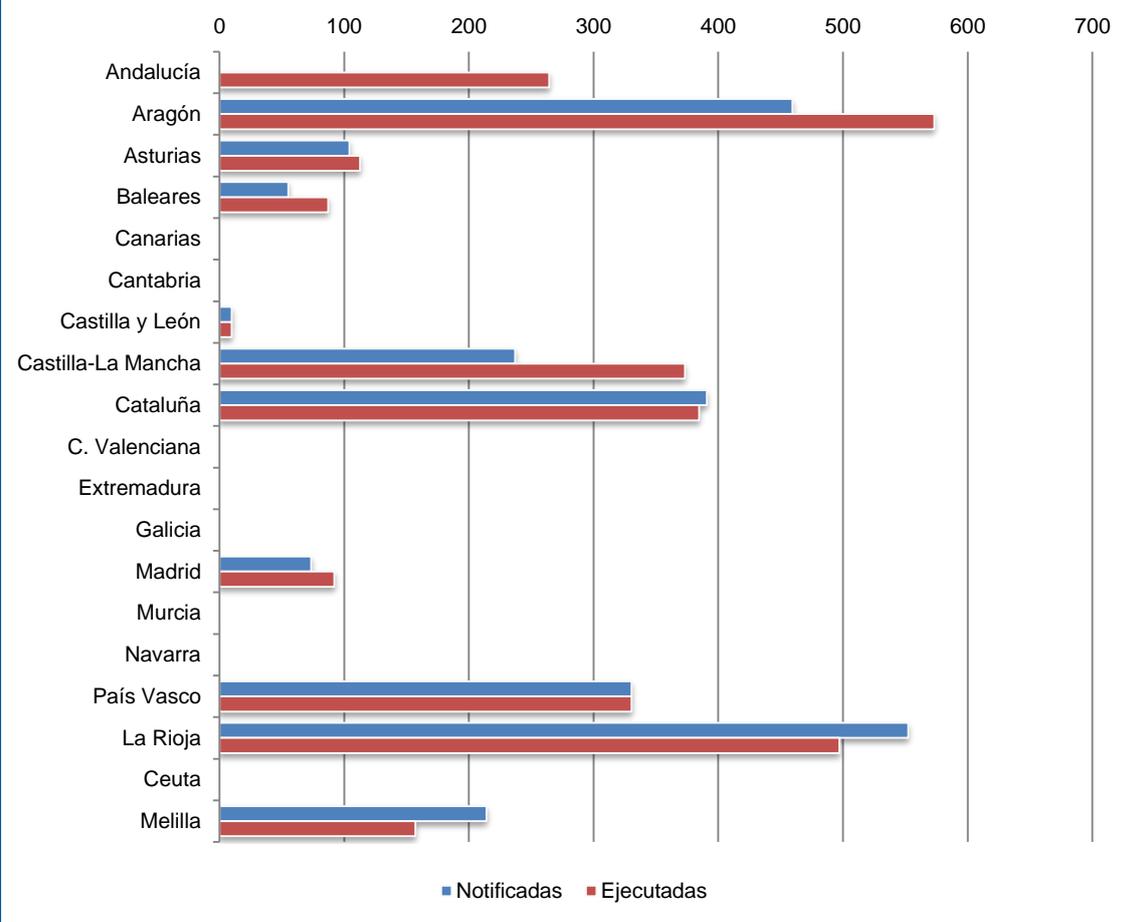
Medidas de mediación extrajudicial

La no disponibilidad de datos, de medidas de mediación extrajudicial notificadas, de ocho de las diecisiete Comunidades Autónomas más Ceuta, no permite analizar la evolución de estas medidas.

En 2018 se han incrementado las medidas de mediación extrajudicial notificadas y ejecutadas; la diferencia obedece a que País Vasco ha presentado datos este año con 394 medidas notificadas y ejecutadas.

Tabla 25. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial				
	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	1.435	264,4
Aragón	340	459,6	424	573,1
Asturias	48	104,2	52	112,8
Baleares	38	55,2	60	87,1
Canarias	SD	---	SD	---
Cantabria	SD	---	SD	---
Castilla y León	12	9,8	12	9,8
Castilla-La Mancha	299	237,0	471	373,3
Cataluña	1.787	390,8	1.759	384,7
C. Valenciana	0	0,0	0	0,0
Extremadura	SD	---	SD	---
Galicia	SD	---	SD	---
Madrid	287	73,5	360	92,2
Murcia	SD	---	SD	---
Navarra	SD	---	SD	---
País Vasco	394	330,4	394	330,4
La Rioja	100	552,4	90	497,1
Ceuta	0	0,0	0	0,0
Melilla	15	214,2	11	157,1
Total	3.320	191,6	5.068	222,7
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 37. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial - Tasas



Recursos disponibles para la atención de menores infractores

El número de centros de atención a menores infractores en España en 2018 fue de 86 lo que supone cuatro centros más que en 2017, sin embargo el número de plazas se ha reducido en 87 en relación con el año anterior.

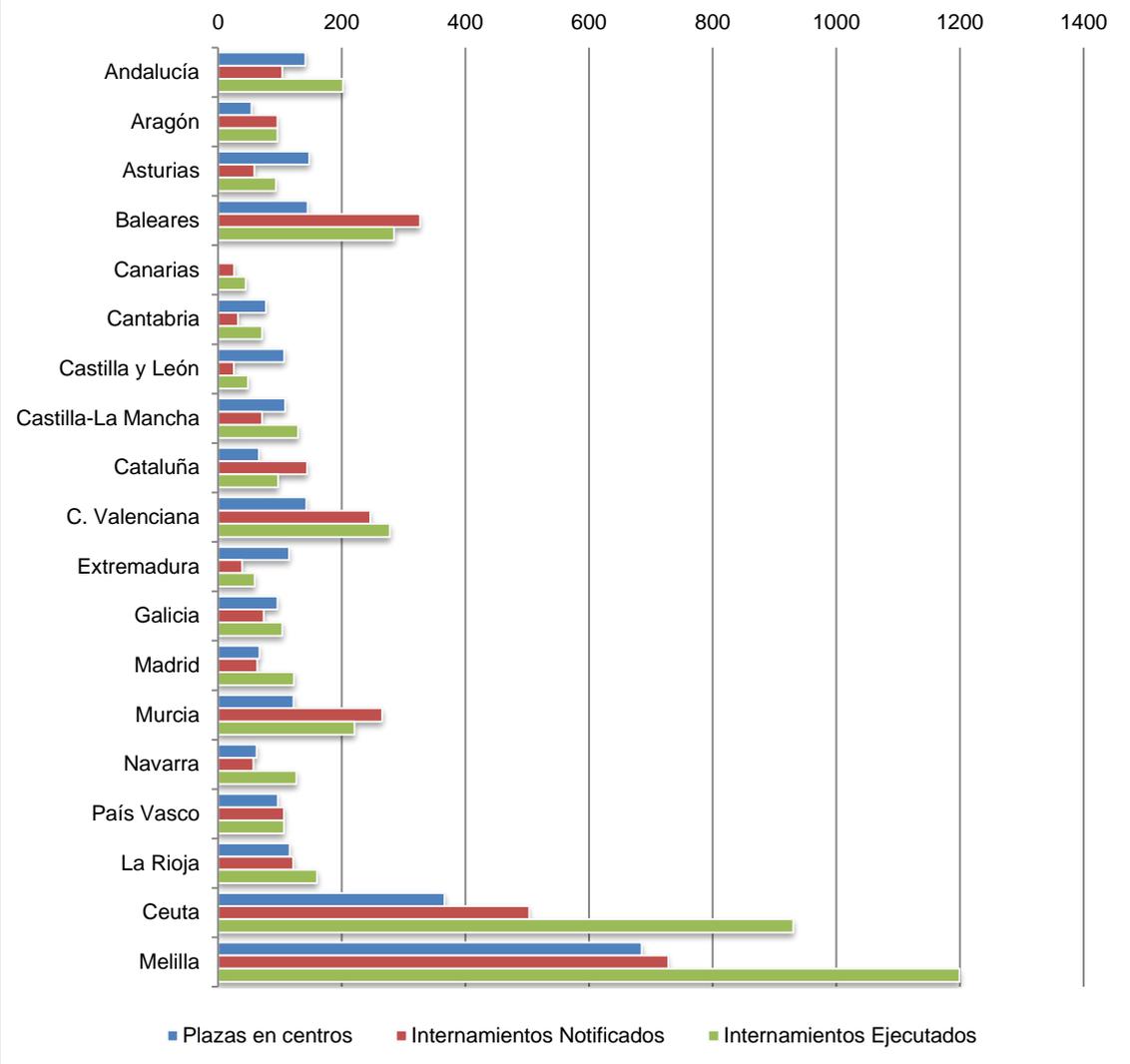
Las comunidades con más plazas en centros siguen siendo Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña. Andalucía aparece en primer lugar en cuanto a medidas de internamiento ejecutadas, seguida de la Comunidad Valenciana y Madrid. Comunidad Valenciana, Cataluña y Murcia ocupan los primeros puestos en número de medidas de internamiento notificadas.

Tabla 26. Comparativa CCAA - Plazas en centros frente a medidas de internamiento

	Plazas en centros		Medidas de internamiento			
	Abs.	Tasa	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	141,1	565	104,1	1.096	201,9
Aragón	40	54,1	71	96,0	71	96,0
Asturias	68	147,6	27	58,6	43	93,3
Baleares	100	145,2	225	326,8	196	284,7
Canarias	SD	---	35	26,1	60	44,7
Cantabria	24	77,6	10	32,3	22	71,1
Castilla y León	131	107,1	31	25,3	59	48,2
Castilla-La Mancha	137	108,6	90	71,3	163	129,2
Cataluña	302	66,0	658	143,9	445	97,3
C. Valenciana	424	142,7	732	246,4	825	277,7
Extremadura	74	115,0	25	38,9	38	59,1
Galicia	125	96,1	96	73,8	135	103,8
Madrid	261	66,9	248	63,5	479	122,7
Murcia	123	122,4	267	265,6	222	220,9
Navarra	25	62,1	23	57,2	51	126,8
País Vasco	115	96,4	127	106,5	127	106,5
La Rioja	21	116,0	22	121,5	29	160,2
Ceuta	24	366,1	33	503,4	61	930,4
Melilla	48	685,4	51	728,3	84	1.199,5
Total	2.808	106,3	3.336	120,2	4.206	151,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 38. Comparativa CCAA - Plazas y medidas de internamiento - Tasas



Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas

Información importante:

- **NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS:** Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
- **NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS:** Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
- Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.
- Si no dispone de algún dato deje en blanco el campo correspondiente. Si el dato es cero indíquelo con un "0".

A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)

> Internamiento en régimen cerrado

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen semiabierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen abierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento terapéutico

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Tratamiento ambulatorio

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Asistencia a centro de día

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Permanencia de fin de semana

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Libertad vigilada

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>> Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Prestaciones en beneficio de la comunidad</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Realización de tareas socioeducativas</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
						<p>9</p>			<p>10</p>			<p>1</p>		
						<p>2</p>			<p>3</p>			<p>4</p>		
<p>> Amonestación</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Privación del permiso de conducir</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Inhabilitación absoluta</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>B) Medidas cautelares</p>														
<p>> Internamiento de centros de menores</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					
<p>> Otras medidas</p>														
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS								
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>			<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>					

C) Mediación extrajudicial

> Conciliación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Reparación del daño

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número de centros

Total: Propios: Entidad colaboradora: Número total de plazas:

Número de equipos de intervención en medio abierto

Total: Propios: Concertados entidades privadas: Concertados entidades públicas:

Observaciones

Indique las observaciones

Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de España, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una “herramienta” de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes (Artículo 45.1 de la Ley 5/2000).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

www.msbs.gob.es